

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín, 22 de Noviembre de 2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA		
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2021-00152-00		
DEMANDANTE:	MARISOL VALENCIA MORENO		
DEMANDADOS:	ADMINISTRADORA COLOMBIAI COLPENSIONES.	NA DE	PENSIONES

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho,

RESUELVE

- 1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por MARISO VALENCIA MORENO identificado(a) con C.C. Nº 43978141 en contra de la LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, representada legalmente por quien haga sus veces.
- 2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al demandado, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte de la demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle. No obstante, al momento de notificarse este auto a la accionada, se le remitirá la demanda digitalizada.
- 3. RECONOCER personería al abogado DUARTE MENA QUINTERO portador de la T.P. 141.582 del CSJ para que represente al demandante en los terminos del poder conferido.
- 4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).
- 5. COMUNICAR a la doctora MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en calidad de PROCURADORA DELEGADA PARA ASUNTOS LABORALES y al doctor CAMILO GÓMEZ ALZATE quien funge como DIRECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO sobre la existencia de este proceso.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ANGEL JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO Medellín,23 de Noviembre de 2021 El auto anterior fue notificado por estado y estados electrónicos Nº 189 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARÍA OCHOA RICO Secretaria

Mediante correo electrònico se comunica a la DRA MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO en su calidad de PROCURADORA JUDICIAL EN ASUNTOS LABORALES la existencia de la presente demanda.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRÍGUEZ
Sustanciador

Comunica